

## Listado de Costumbres Mercantiles

La información aquí contenida no constituye una certificación. Si requiere la certificación de alguna de las siguientes costumbres mercantiles, debe ingresar a [www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas](http://www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas) donde la podrá descargar sin costo alguno.

### J - INCOTERMS

En Bogotá, D. C. las costumbres mercantiles del uso del término INCOTERMS son las siguientes:

J.1. Uso del término INCOTERMS EXW	“Es costumbre mercantil en Bogotá, D. C., que cuando en un contrato de compraventa internacional de mercancías se use el término EXW se entiende que se refiere al término INCOTERMS descrito por la Cámara de Comercio Internacional vigente al momento en que se suscribió el contrato”.
J.2. Uso del término INCOTERMS FAS	“Es costumbre mercantil en Bogotá, D. C., que cuando en un contrato de compraventa internacional de mercancías se use el término FAS se entiende que se refiere al término INCOTERMS descrito por la Cámara de Comercio Internacional vigente al momento en que se suscribió el contrato”.
J.3. Uso del término INCOTERMS FCA	“Es costumbre mercantil en Bogotá, D. C., que cuando en un contrato de compraventa internacional de mercancías se use el término FCA se entiende que se refiere al término INCOTERMS descrito por la Cámara de Comercio Internacional vigente al momento en que se suscribió el contrato”.
J.4. Uso del término INCOTERMS FOB	“Es costumbre mercantil en Bogotá, D. C., que cuando en un contrato de compraventa internacional de mercancías se use el término FOB se entiende que se refiere al término INCOTERMS descrito por la Cámara de Comercio Internacional vigente al momento en que se suscribió el contrato”.

## Listado de Costumbres Mercantiles

J.5. Uso del término INCOTERMS CPT	“Es costumbre mercantil en Bogotá, D. C., que cuando en un contrato de compraventa internacional de mercancías se use el término CPT se entiende que se refiere al término INCOTERMS descrito por la Cámara de Comercio Internacional vigente al momento en que se suscribió el contrato”.
J.6. Uso del término INCOTERMS CFR	“Es costumbre mercantil en Bogotá, D. C., que cuando en un contrato de compraventa internacional de mercancías se use el término CFR se entiende que se refiere al término INCOTERMS descrito por la Cámara de Comercio Internacional vigente al momento en que se suscribió el contrato”.
J.7. Uso del término INCOTERMS CIP	“Es costumbre mercantil en Bogotá, D. C., que cuando en un contrato de compraventa internacional de mercancías se use el término CIP se entiende que se refiere al término INCOTERMS descrito por la Cámara de Comercio Internacional vigente al momento en que se suscribió el contrato”.
J.8. Uso del término INCOTERMS CIF	“Es costumbre mercantil en Bogotá, D. C., que cuando en un contrato de compraventa internacional de mercancías se use el término CIF se entiende que se refiere al término INCOTERMS descrito por la Cámara de Comercio Internacional vigente al momento en que se suscribió el contrato”.
J.9. Uso del término INCOTERMS DAT	“Es costumbre mercantil en Bogotá, D. C., que cuando en un contrato de compraventa internacional de mercancías se use el término DAT se entiende que se refiere al término INCOTERMS descrito por la Cámara de Comercio Internacional vigente al momento en que se suscribió el contrato”.
J.10. Uso del término INCOTERMS DAP	“Es costumbre mercantil en Bogotá, D. C., que cuando en un contrato de compraventa internacional de mercancías se use el término DAP se entiende que se refiere al término INCOTERMS descrito por la Cámara de Comercio Internacional vigente al momento en que se suscribió el contrato”.

## Listado de Costumbres Mercantiles

J.11. Uso del término INCOTERMS DDP	"Es costumbre mercantil en Bogotá, D. C., que cuando en un contrato de compraventa internacional de mercancías se use el término DDP se entiende que se refiere al término INCOTERMS descrito por la Cámara de Comercio Internacional vigente al momento en que se suscribió el contrato".
-------------------------------------	--